

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA - DESACATO
Accionante	LUZ MARINA GUZMAN
Accionado	UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
Radicado	05001 33 33 024 2012 00413 00
Asunto	ORDENA REQUERIR POR ULTIMA VEZ

1. La entidad accionada mediante memorial del 31 de mayo hogaño (folios 24-29) le informa al despacho que ya había emitido respuesta concreta y de fondo a la petición de la accionante. Teniendo en cuenta lo señalado, procede el despacho a comunicarse de manera oficiosa con la señora GUZMAN, quien indica que: *“a la fecha **no ha obtenido respuesta** a la solicitud de Reparación Administrativa presentada ante la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION DE LAS VICTIMAS. Igualmente señala que la dirección de su residencia es la **CALLE 40 # 43 A - 73.**”*

2. De la foliatura, observa esta Agencia Judicial, que la respuesta al derecho de petición (folio 27), no fue enviado a la dirección antes señalada por la accionante, encontrándose por lo tanto sin respuesta la solicitud presentada por ésta, por lo tanto aprecia el despacho que se le está vulnerando a la accionante su derecho de petición.

Conforme a lo señalado anteriormente, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por última vez y previo a imponer las sanciones correspondientes a la Dra. IRIS MARIN ORTIZ, Directora del Área de Reparaciones Administrativas De La Unidad Administrativa Especial Para La Atención Y Reparación De Las Víctimas **O QUIEN HAGA SUS VECES**, a fin que se sirva remitir la respuesta al derecho de petición presentado por la accionante, a la dirección aportada por ésta, esto es, **CALLE 40 # 43 A - 73**, una vez realizado lo anterior, se sirva informar y certificar a este Despacho lo realizado, con su correspondiente planilla de envío y constancia de recibido.

SEGUNDO: Se advierte que este requerimiento es **URGENTE, y PREVIO A IMPONER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES**, por lo tanto, para la respuesta al mismo, se concede el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la comunicación de este auto.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)